CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0061-2026 Y No. INTERNO 2559-2026 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE DIVULGACIÓN PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ABIERTA DIRIGIDA A INNOVADORES O EQUIPOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, CON EL FIN DE SELECCIONAR, ACOMPAÑAR Y VALIDAR UNA APP PARA APOYO A LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0061-2026

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con cedula No. 1.032.460.471 de Bogotá, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 27 de octubre de 2026, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0061-2026, por EON CASANARE SAS, con NIT 901942506-5 representado legalmente por VALENTINA CASTAÑO AGUDELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053768045 de MANIZALES y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

Carrera 20 No. 8 - 02 6358117 general@casanare.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE DIVULGACIÓN PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ABIERTA DIRIGIDA A INNOVADORES O EQUIPOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, CON EL FIN DE SELECCIONAR, ACOMPAÑAR Y VALIDAR UNA APP PARA APOYO A LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	Un (1) MES Y Veinte (20) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($56.427.064,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2603701 de fecha 2026-09-28, bajo el rubro: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.121000.01.2.3.2.057 ($45000000), FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.133110701.17.2.3.2.057 ($11997035)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione la ejecución del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2603701 de de fecha 2026-09-28, distribuido de la siguiente manera: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.121000.01.2.3.2.057 ($45.000.000), FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0061-2026 Y No. INTERNO 2559-2026 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE DIVULGACIÓN PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ABIERTA DIRIGIDA A INNOVADORES O EQUIPOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, CON EL FIN DE SELECCIONAR, ACOMPAÑAR Y VALIDAR UNA APP PARA APOYO A LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.133110701.17.2.3.2.057 ($11.427.064) para un valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($56.427.064,00)
FORMA DE PAGO:	El departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se pagará al contratista hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales previa presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; presentación de factura o documento equivalente; certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor e informe de actividades, y un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la entrega y satisfacción de todos los productos y servicios, acompañada del acta de terminación y liquidación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Realizar la organización logística y ejecución de una (1) convocatoria de innovación abierta dirigida a equipos de desarrollo de software en el Departamento de Casanare. 2. Garantizar el acompañamiento del evento y post-evento (6 semanas al equipo ganador), para orientar a los ocho (8) equipos hacia el componente específico de la agenda metodológica del evento, a través del cuerpo de mentoría y jurado especializados en cinco áreas de conocimiento, más un perfil dedicado de seguimiento durante el evento y el post-evento. 3. coordinar y ejecutar de forma integral post evento la selección, administración y entrega de los premios para los dos primeros lugares de la convocatoria de la app MiPyme Casanare. 4. Proveer la alimentación (almuerzo y refrigerio) y un área de cafetería al personal participante, durante los 3 días presenciales del evento. 5. Presentar un informe final donde se detalle toda la ejecución del contrato junto con sus anexos. 6. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0061-2026 Y No. INTERNO 2559-2026 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE DIVULGACIÓN PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ABIERTA DIRIGIDA A INNOVADORES O EQUIPOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, CON EL FIN DE SELECCIONAR, ACOMPAÑAR Y VALIDAR UNA APP PARA APOYO A LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director técnico de Tic, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental No. 0441 de 2024 por medio del cual se modifica el decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; y la Ley 1474 de 2011 y las demás nor mas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato con una vigencia de duración del contrato y tres (3) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD DEL SERVICIO** derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, con una vigencia, duración del contrato y cuatro (4) meses más, y hasta la liquidación del contrato, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **2)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de la GOBERNACION DE CASANARE, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o ENTIDAD y los beneficiarios los terceros afectados y/o la ENTIDAD. El valor asegurado será por la cuantía de 200 SMMLV.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0061-2026 Y No. INTERNO 2559-2026 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE DIVULGACIÓN PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ABIERTA DIRIGIDA A INNOVADORES O EQUIPOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, CON EL FIN DE SELECCIONAR, ACOMPAÑAR Y VALIDAR UNA APP PARA APOYO A LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Y EJECUCIÓN:	Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)**

	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.

Anexo 01.

OFERTA ECONOMICA